

VISTO:

Que es necesario ampliar la partida de Deuda Flotante para abonar el reconocimiento de deuda realizado por la Ordenanza N° 2375/04, correspondiente a la facturación de la empresa Telefónica de Argentina por la obra de telefonía en el Sector Industrial Planificado.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica Municipal permite autorizar créditos suplementarios con otras partidas del presupuesto, siempre que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que existen economías en las partidas de personal, que por la ejecución presupuestaria a esta parte del año permiten deducir una suma sin afectar el pago de los mismos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2004, ampliándose la siguiente
===== partida por un monto de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil):

300.04.00	Deuda Flotante	\$ 45.000,00
-----------	----------------	--------------

ARTICULO 2°) Dispónese la disminución de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos
===== 2004, por un monto total de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil):

FINALIDAD VI – PROGRAMA II

1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 15.000,00
------------	-----------------	--------------

FINALIDAD VI – PROGRAMA III

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 12.000,00
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 10.000,00
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por antigüedad	\$ 8.000,00
	TOTAL	\$ 30.000,00

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2004.-